



**A LAS MUJERES ORGANIZADAS DE LA FFyL  
A LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

En relación con el comunicado de las MOFFyL de la semana anterior, expresamos a la comunidad que todos los acuerdos que tomó el Consejo Técnico han sido cumplidos. Seguiremos trabajando, junto con el Consejo Técnico, en los procesos que están en marcha, con base en los acuerdos del 15 de enero y del 20 de marzo. De esta manera, el sistema de prevención y educación, atención a denuncias y resolución de sanciones por actos de violencia de género se reorganiza y refuerza en nuestra Facultad con el objetivo final de erradicarla.

Con respecto a las puntualizaciones de las MOFFyL sobre varios de los rubros, señalamos lo siguiente:

**1. Modificación de los artículos 95, 98 y 99 del Estatuto General de la UNAM para reconocer la violencia de género como una falta grave.**

Como lo fue comunicado al CT, en cuanto sea factible el Consejo Universitario se reunirá para discutir y, en su caso, aprobar la reforma al artículo 98 del Estatuto General, así como al Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios para conferirle atribuciones en la aplicación del Protocolo de la UNAM para atender los casos de violencia de género.

**2. Destitución del Secretario General y del titular de Oficina Jurídica de la Facultad de Filosofía y Letras.**

2.1. Con respecto a la carta de algunas estudiantes del Colegio de Literatura Dramática y Teatro, el Consejo Técnico contestó públicamente que cualquier denuncia por violencia de género contra un académico debe realizarse formalmente conforme al Protocolo de la Universidad.

En cuanto a las alternativas a la destitución del académico que se plantean en dicha carta, el CT ha anunciado con toda claridad que garantizará abrir opciones de grupos en las asignaturas obligatorias y optativas en dicha carrera, para que los estudiantes elijan al profesorado que más les convenga. No es procedente retirar de grupos de clase ni comisionar



unilateralmente al Dr. García Arteaga, como ya fue explicado en el pronunciamiento del CT, publicado el 6 de abril.

2.2. Aclaremos, para evitar confusiones, que el CT no se negó a cumplir el acuerdo de la Dirección del 21 de noviembre de 2019, que indica que la Secretaría General ya no interviene en la atención de casos de violencia de género en la Facultad. Cabe señalar que el CT rechazó por improcedente que la secretaria del Consejo Técnico abandonara la sesión del Consejo Técnico o que dejara de participar en la organización de la disculpa pública por el caso de Mariela Vanessa Díaz Valverde. Asimismo, comunicamos que ya se había logrado el acuerdo sobre la fecha y formato de la disculpa.

En cuanto al acuerdo del 21 de noviembre, en éste se especifica que la nueva Unidad de Atención de Denuncias de Violencia de Género (UNAVG) no dependerá de la Secretaría General, ni de ninguna otra Secretaría o de la Dirección de la Facultad. La UNAVG dependerá directamente de la UNAD de la UNAM o de la instancia universitaria responsable de conducir y supervisar los procesos del Protocolo de Atención a Casos de Violencia de Género en la Universidad. El acuerdo a la letra dice: “2a) [...] la Dirección toma la decisión de que la Secretaría General no tendrá ninguna intervención en la atención de **denuncias de violencia de género ni en las actividades de la Unidad de Género**”. Así pues, no se han incumplido estos acuerdos.

### **3. Revisión de casos ante la solicitud de las personas denunciantes.**

La UNAD atenderá las solicitudes de revisión de casos mediante el procedimiento que ha sido emitido por la Oficina de la Abogacía General (OAG) el 6 de abril. En efecto, entre el público asistente en la sesión del 20 de marzo, una estudiante mencionó que había hecho su solicitud. Corresponde a la UNAD atender y responder a ella. Desde el 15 de enero la UNAD abrió la recepción de estas solicitudes. En respuesta a la petición del CT, en cumplimiento del acuerdo del 20 de marzo, la OAG precisó el procedimiento y lo hicimos público el 6 de abril.

La Comisión Tripartita Autónoma (CTA) entregará el perfil de las personas que deben ocupar la nueva UNAVG para poder emitir la convocatoria y constituirlo lo más pronto posible, aun durante la contingencia sanitaria, mediante la ratificación del CT.

### **4. Informe de transparencia sobre las denuncias presentadas en la FFyL.**

El límite original del 15 de enero en este punto era la publicación de información sobre los casos de denuncias de violencia de género. Desde el 27 de enero se emitió en el web de la Facultad el



primer informe estadístico y se ha explicado exhaustivamente que, debido a las obligaciones de la Universidad con la protección de datos personales, y debido a que estas denuncias son confidenciales, no se puede publicar información caso por caso.

El acuerdo que se tomó el 20 de marzo consistió en consultar con la Unidad de Transparencia (UT) si puede agregarse a la tabla publicada el 27 de enero información complementaria solicitada en el formato entregado por las MOFFyL. Se acordó, asimismo, que la solicitud se haría por escrito a la UT con copia a la CTA, y que se haría pública la respuesta de la UT. El CT cumplió los acuerdos.

Ahora bien, la Unidad de Transparencia informó al CT que el Comité de Transparencia de la UNAM es la instancia que debe analizar dicha solicitud para emitir su opinión técnica, y que éste se reunirá en cuanto sea factible para resolver si es posible publicar más información sobre las denuncias de violencia de género, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables en materia de protección de datos personales.

Asimismo, en la sesión del 20 de marzo aclaramos a las MOFFyL que la propuesta que tenía la Dirección para dicho informe contenía un listado uno por uno de los casos, con rubros similares a los que están publicados en respuesta a lo que piden las MOFFyL. Nuestra propuesta incluía en una tabla estos rubros: número de caso, año, colegio, estado o resolución del caso, tipo de sanción, autoridad que resolvió, fecha de conclusión.

El segundo informe sobre las denuncias de violencia de género se actualizó hasta 2019 y se publicó el lunes 6 de abril en el sitio web de equidad de género de la FFyL. Con base en las consideraciones que se indicaron en la sesión, al respecto de la obligación legal de la Universidad con la protección de datos personales, no es posible exponer caso por caso para evitar que se vulnere la confidencialidad y el derecho a la privacidad de las personas denunciantes.

Los fundamentos legales del informe de la FFyL son los siguientes:

- a) Artículo 12 de la declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b) Artículo 11 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- c) Artículo 17 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- d) 116, primer y segundo párrafos de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública.
- e) 113, fracción I, y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- f) 6,7, 17, 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- g) 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública de la UNAM.
- h) Numeral 2, fracción II y numeral 9 de los lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Asimismo, resulta aplicable la Jurisprudencia intitulada “DERECHO FUNDAMENTAL AL HONOR. SU DIMENSIÓN SUBJETIVA Y OBJETIVA.”, de la Décima Época, Registro: 2005523, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 3, febrero de 2014, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1ª./ J. 118/2013 (10a.), Página: 470.

La comunidad de la FFyL conoce, desde la publicación del primer informe el 27 de enero (2016-2018) y del segundo el 6 de abril (2016-2019), que se han cumplido los límites que exigían las MOFFyL, **dentro de las posibilidades del marco legal que rige a la Universidad**. En todos los comunicados relativos a este punto 4 hemos insistido en las razones y fundamentos que explican el tipo de información pública que la UNAM puede emitir al respecto.

## **5. Comisión Tripartita Autónoma (CTA) y Unidad de Atención a la Violencia de Género de la FFyL.**

Se consideró el límite cumplido durante la 5a. sesión extraordinaria del 20 de marzo.

## **6. Talleres con perspectiva de género y feminista.**

Una vez que la CTA envíe, al concluir el proceso de consulta y elaboración, los programas de los cursos propedéuticos y talleres, la presidencia del Consejo Técnico convocará de inmediato a sesión plenaria extraordinaria del Consejo Técnico, a fin de analizarlos y, en su caso, aprobarlos. De la misma manera que los cursos propedéuticos y la materia obligatoria, los talleres serán programados para el semestre 2021-1. Con estos acuerdos, los límites se consideraron cumplidos durante la sesión del 20 de marzo.

## **7. Perspectiva de género en los planes de estudio y curso obligatorio de género para todas las licenciaturas en sus distintas modalidades.**

Con los acuerdos del 20 de marzo, los límites se consideraron cumplidos.



### **8. Acompañamiento Psicológico.**

La CTA emitirá el perfil de las integrantes de la UNAVG y se publicará la convocatoria para designar a las especialistas e integrar la Unidad lo más pronto posible, aun durante la contingencia sanitaria. Como es de conocimiento de toda la comunidad, el límite del 15 de enero consistía en responder afirmativamente a que la dicha Unidad contara con tres psicólogas. El límite se cumplió.

### **9. Permanencia de la manifestación gráfica de las MOFFyL.**

El CT acordó el 20 de marzo con la Dirección que las manifestaciones gráficas en áreas comunes permanecerán durante un semestre completo después de que se entreguen las instalaciones. Con este acuerdo, el límite se consideró cumplido durante la sesión. La Dirección ratifica este compromiso.

### **10. Disculpas públicas por el caso de Mariela Vanessa Díaz Valverde.**

El límite está cumplido.

### **11. Espacios de organización de las MOFFyL.**

El límite está cumplido.

\* \* \* \* \*

Como se puede observar con detalle, el CT cumplió todos sus acuerdos y le corresponde seguir trabajando en los procesos de integración de la UNAVG, así como en la aprobación de los talleres y cursos de género para iniciarlos en el semestre 2021-1. En ambos procesos participa de manera destacada la Comisión Tripartita Autónoma. Actualmente, no queda ningún pendiente de los límites establecidos por las MOFFyL el 15 de enero. Todas las demandas han sido atendidas y resueltas, y aquellas que implicaban procesos organizativos y legislativos están en marcha, de acuerdo con los procedimientos y el marco legal de la Universidad. La contingencia sanitaria ante la pandemia del COVID-19 ha implicado la necesaria suspensión de algunos de los procesos deliberativos y legislativos de los órganos colegiados de la UNAM, pero éstos se reanudarán en cuanto sea factible.



FACULTAD DE  
**FILOSOFÍA Y LETRAS**



A pesar de la contingencia sanitaria, podemos reanudar nuestras actividades académicas, que son vitales en el ámbito de las humanidades y en la UNAM. Cuando termine la contingencia sanitaria, y las autoridades correspondientes determinen las formas en que sea factible, volveremos a encontrarnos en las instalaciones de la Facultad, pero en nuevas condiciones que nos permitan conjuntamente prevenir y, finalmente, erradicar la violencia de género en nuestra Facultad.

ATENTAMENTE  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU".  
Ciudad de México, 16 de abril de 2020

**DR. JORGE ENRIQUE LINARES SALGADO**  
**DIRECTOR**